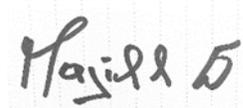


RADICADO: 2023-00180

Inter: 01196

CONSTANCIA: Hoy 08 de agosto de 2023, paso a despacho del señor Juez el memorial, allegado a través de correo electrónico por parte del apoderado de la demandante, mediante el cual allega la nueva dirección de notificación de una de las demandadas señora **María Isabel Cardona Gómez**, así como el contacto en la plataforma de mensajería instantánea de whats app de la codemandada señora **Gloria Edilma Cardona Gómez**, a fin de que se autorice la respectiva notificación de las mismas por parte del despacho en dichas direcciones. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, Caldas, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena incorporar al presente proceso **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**, promovida por la señora, **MARÍA MARLENY RUIZ QUINTERO**, en contra de los herederos determinados como lo son **SANDRA LILIANA CARDONA GÓMEZ, GLORIA EDILMA CARDONA GÓMEZ** y **MARÍA ISABEL CARDONA GÓMEZ**, e indeterminados, del causante señor **ALBERTO CARDONA CASTRO**, el memorial allegado a través de correo electrónico, donde el apoderado de la parte demandante aporta la nueva dirección de la codemandada **María Isabel Cardona Gómez, con CC, N° 24.340.590 a la dirección La campiña Buenaventura, Valle al frente de la fábrica de empanadas**, así como el contacto telefónico de la señora **Gloria Edilma Cardona Gómez**, en la plataforma de mensajería instantánea de whats app, a fin de que se autorice la notificación de las mismas en dichas direcciones.

En consecuencia, se accede a la solicitud elevada por la parte demandante, y se ordena a la parte demandante, para que surta la respectiva notificación a las codemandadas, en la dirección autorizada, en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, frente a la señora **María Isabel Cardona Gómez**, ahora respecto a la señora **Gloria Edilma Cardona Gómez**, la respectiva notificación se enviara al centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad, para que por intermedio del mismo se realice la notificación a la citada señora a su abonado telefónico Nro. 314-631.3206.

Igualmente se advierte al apoderado de la parte demandante, que los términos concedidos para que logre la efectiva notificación de las demandadas, se encuentra en curso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64f9ef413cff9ab176e1510f2abb221bade09bcb4bf3d5e843b306bf44eee83**

Documento generado en 08/08/2023 02:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>